



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(F) Investigación de Paternidad
Demandante	LINA AURORA GÓMEZ ROMERO
Demandado	JOSÉ ALEJANDRO LIZARAZO ROMERO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022 00011
Providencia	Auto de sustanciación # 210
Decisión	Oficiar a Medicina Legal y requiere.

Examinado el paginario de la referencia, esta Judicatura observa que la prueba de genética de ADN decretada y autorizada entre la parte demandante y el presunto progenitor fue señalada para el día quince (15) de marzo de 2022, acto del que no obra constancia alguna de la asistencia o inasistencia.

Luego encontrándose paralizado el asunto por la espera de dicho resultado, se ordena **OFICIAR al grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Bogotá**, para que informen a la mayor brevedad, los resultados de aquel estudio decretado (asistencia), y en el evento de haberse diligenciado, remitir prontamente el análisis genético de ADN. Es de advertir que el desacato a lo dispuesto, acarrea sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bca13d136996666e164a4943538260c86caa46670a1e9fa17febcbf5987fb17d**

Documento generado en 28/04/2022 12:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>